fol. 97.

N. 0.543.358

El Alcalde
Juan Pujol
El Segunto
Juan Puig d.n
Juan Lolá
Vicente Plantada
José Rota
José Prat
Antonio Cruz

Sesion ordinaria del Primero Octubre 1876

En el pueblo de Mollet a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en la casa capitular los señores del Ayuntamiento en el margen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Pujol y Blanch; el infrascrito secretario dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Seguidamente se abrió la sesion manifestando el Sor Presidente que habiendo el arrendatario de carnes frescas y saladas de cerda faltado al compromiso de la condicion primera con que ajustó el arriendo D. Pablo Franci y Esader segun consta estipulado en sesion de Ayuntamiento de fecha veinte y cuatro Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco y quedando en cumplir el cuarto plazo ó que se refiere dicha condicion por el cupo que le corresponde hacendiado á la suma de doscientas cincuenta pesetas ciento de los mil á cuyo tipo se ajustó, lo pone el Sor presidente en conocimiento de este Cabildo para que determine y acuerde lo

mas justo y arreglado en bien de los fondos de este comun. Tomada la palabra por el concejal D José Prat, propone se autorice á un individuo de este labrido para que en su representacion y delante el Tribunal competente se gestione esta cuestion bajo apercibimiento de acudir contra aquel Ayuntamiento que autorizante del indicado arriendo no hubiese cumplido la ley en detrimento de la marcha legal y desembarazada de esta Administracion Municipal. Lo que tomada en consideracion se acuerda por unanimidad, se autorice por medio de oficio y con traslado de esta acta por lo referente á el arrendador indicado D Pablo Franci) á D Juan Sola de esta corporacion para que en nombre y representacion de este Municipio acuda en justicia al Tribunal competente en demanda del cuarto plazo que del arriendo de carne de cerda premas y salada debe satisfacer D Pablo Franci vecino de este pueblo, cuyo plazo venció en quince de Mayo del que rige y es de valor doscientas cincuenta pesetas segun contrata en ti pulada como queda indicado, y ademas que se pida al indicado arrendador los gastos que se ocasionen por su incumplimiento con la perjuicion que se irroguen adelantando los fondos de este comun los gastos que se originen para acudir al Tribunal. De la misma manera se acordó quedase autorizado D Juan Sola para acudir al Tribunal tambien en demanda del arrendamiento

Juan Sola

que D Juan Curó debe á este Ayuntamiento por las anualidades vencidas de la casa que habita propia de este Comun y con las mismas prescripciones que el anterior.

Seguidamente se acordó por unanimidad que quede nula y de ningun efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento de fecha veinte y cinco Junio del que rige sobre rebaja del sueldo del Secretario de este Ayuntamiento quedando la misma cuota de mil quinientas pesetas que venia disfrutando y cuyo haber le queda consignado integro lo que se consignará en el Presupuesto Municipal del Económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y siete, recibiéndolo íntegro

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion extendiendo la presente acta que firman los concurrentes que saben y por José Prat y Antonio Creus que no saben lo hace de su ruego el Secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Solá
Juan Puigdomenech
Re
Vicente Plantada
Jose Rota

Por José Prat y Antonio Creus y por mí
Teodoro Vila Serio